



Mitad Del Mundo  
Lat. 0° 0' 0"



PREFECTURA DE  
PICHINCHA  
Bicentenario

## RESOLUCIÓN No. 05-PA-ETPMM-EP-2022

MSC. JORGE EDUARDO CARRERA SÁNCHEZ  
GERENTE GENERAL  
EMPRESA TURÍSTICA DE PICHINCHA "MITAD DEL MUNDO" EP

### CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 4 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, incorpora entre las entidades del sector público las siguientes: *"Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos";*
- Que,** el artículo 226 de la Norma Suprema, prevé que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*
- Que,** el artículo 227 de la Norma Constitucional ut supra, determina: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";*
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, dispone: *"(...) Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (...);"*
- Que,** el artículo 9 del mismo cuerpo legal determina que una de las atribuciones de la Empresa es la de: *"(...) Establecer las políticas y metas de la Empresa, en concordancia con las políticas nacionales, regionales, provinciales o locales formuladas por los órganos competentes y evaluar su cumplimiento (...);"*
- Que,** el artículo 35 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, otorga a las empresas Públicas la capacidad asociativa cuando expresa: *"(...) Las empresas públicas tienen capacidad asociativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos empresariales y en consecuencia para la celebración de los contratos que se requieran, para cuyo efecto podrán constituir cualquier tipo de asociación, alianzas estratégicas, sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados en el ámbito nacional o internacional o del sector de la economía popular y solidaria, en el marco de las disposiciones del artículo 316 de la Constitución de la República (...);"*

☎ 022 239 4803 ✉ info@mitaddelmundo.gob.ec

📍 Av. Manuel Córdova Galarza Km. 13/5 SN / Quito - Ecuador

Pág. 1 de 6



Mitad Del Mundo  
Lat. 0° 0' 0"



PREFECTURA DE  
PICHINCHA  
Bicentenario

## RESOLUCIÓN No. 05-PA-ETPMM-EP-2022

- Que,** refiriéndose a la misma capacidad asociativa, el artículo 26 del cuerpo legal invocado determina: *"(...) Para ampliar sus actividades, acceder a tecnologías avanzadas y alcanzar las metas de productividad y eficiencia en todos los ámbitos de sus actividades, las empresas públicas gozarán de capacidad asociativa, entendida ésta como la facultad empresarial para asociarse en consorcios, alianzas estratégicas, conformar empresas de economía mixta en asocio con empresas privadas o públicas, nacionales o extranjeras, constituir subsidiarias, adquirir acciones y/o participaciones en empresas nacionales y extranjeras y en general optar por cualquier otra figura asociativa que se considere pertinente conforme a lo dispuesto en los artículos 315 y 316 de la Constitución de la República.(...)"*;
- Que,** el Reglamento de Régimen de Colaboración Público Privada establece las normas y procedimientos que deben ser observados respecto de la presentación de iniciativas privadas por un proponente privado, respecto de un proyecto que pueda originarse previa invitación del promotor público o de cualquier persona jurídica o un conjunto de ellas;
- Que,** en la Gaceta Oficial del GADPP No. 030-2019-2023 de fecha 16 de noviembre de 2020, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Pichincha publica la Ordenanza Oficial No. 12-CPP-2019-2023 expedida en Sesión Ordinaria No. 17-2019-2023 del Pleno del Consejo Provincial de Pichincha el 01 de julio de 2020, misma que en sus artículos 1 y 2 sustituye a la Ordenanza Provincial No. 04 expedida por el H. Concejo Provincial de Pichincha, constituyendo la Empresa Turística de Pichincha "MITAD DEL MUNDO" EP;
- Que,** el artículo 3 de dicha Ordenanza determina que el objeto de la Empresa Turística de Pichincha "Mitad del Mundo" EP (ETPMM-EP), responde a la competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Pichincha en el fomento productivo turístico de la provincia; y al efecto, el objeto de la empresa comprende el desarrollo productivo turístico a través del cumplimiento de algunos objetivos entre ellos señala: *"(...) c) Creación y mantenimiento de canales de comunicación con organismos nacionales e internacionales encargados del manejo turístico, comercial y de promoción de productos asociados al turismo; (...) e) Identificar fuentes de cooperación técnica y de financiamiento, nacionales e internacionales, así como gestionar convenios y supervisar la correcta ejecución de los mismos"*;
- Que,** el artículo 1 del Reglamento de Asociatividad de la Empresa Turística de Pichincha "Mitad del Mundo" EP, establece: *"El Reglamento se aplicará a todos los procedimientos asociativos relacionados a asociaciones, alianzas estratégicas, consorcios y sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados en el ámbito nacional (con priorización de los sectores de la economía popular y solidaria y comunitario) o internacional, en los que la Empresa Turística de Pichincha "Mitad del Mundo" EP (ETPMM-EP) tenga previsto y/o haya planificado desarrollar determinados proyectos, obras, productos o servicios, en el ámbito de sus competencias y dentro marco de los objetivos establecidos en la Ordenanza Provincial No. 12-CPP-2019-2023 y en el marco de las disposiciones del artículo 316 de la Constitución de la Republica"*;



022 239 4803



info@mitaddelmundo.gob.ec



Av. Manuel Córdova Galarza Km. 13/5 SN / Quito - Ecuador

Pág. 2 de 6



Mitad del Mundo Página Oficial



@mitadmundo



@mitaddelmundoec



@mitaddelmundooficial



Mitad Del Mundo  
Lat. 0° 0' 0"



PREFECTURA DE  
PICHINCHA  
Bicentenario

## RESOLUCIÓN No. 05-PA-ETPMM-EP-2022

- Que,** el literal a) del artículo 5 correspondiente al Capítulo II de Lineamiento Generales del Reglamento de Asociatividad de la Empresa Turística de Pichincha "Mitad del Mundo" relativo a la Alianza Estratégica establece: *"Acuerdo de tipo comercial y/o productivo que liga facetas específicas de los negocios de dos o más personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que produzcan o presten los mismos servicios y/o productos o que sean complementarios para el cumplimiento de sus fines empresariales, potenciando la efectividad de las estrategias competitivas de sus participantes, a través del intercambio de tecnologías, habilidades o productos, o del aporte de materia prima, capital, conocimientos del mercado, ventas, canales de distribución y colocación para obtener el mismo objetivo. No implicará la pérdida de la identidad e individualidad de la Empresa Turística de Pichincha "Mitad del Mundo" EP";*
- Que,** Con fecha 05 de octubre de 2022, la empresa TOPSHOWS CÍA. LTDA., pone en conocimiento del Gerente General, la propuesta de posicionamiento de marca de ambas empresas en el marco del concierto denominado "El Vicio de Cantar Serrat 1965-2022, a desarrollarse el 29 de octubre de 2022 en el Coliseo General Rumiñahui;
- Que,** con memorando No. JCP-0239-ETPMM-EP-2022-M, de 12 de octubre de 2022, suscrito por la Ing. Sonia Alexandra Coronel González, Jefa de Compras Públicas de la ETPMM-EP, en el marco de sus competencias, certifica que el presente convenio que tiene por objeto el *"Posicionamiento de marcas entre la Empresa Turística de Pichincha "Mitad del Mundo" – EP y TOPSHOWS Cía. Ltda. durante el desarrollo del concierto el Vicio de Cantar Serrat 1965 – 2022", no se encuentra regulado por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; por lo que corresponda la aplicación del marco jurídico interno contemplado en la Resolución No. 06-DIR-ETPMM-EP-2021, de 24 de agosto de 2021, que contiene el "Reglamento de Asociatividad de la Empresa Turística de Pichincha Mitad del Mundo EP";*
- Que,** mediante Informe No. JDC(E)-0001-ETPMM-EP-2022-I, de 12 octubre de 2022, la Msc. Kimberly Stella Lozada Salas, Jefe de Comunicación, subrogante, en su informe de viabilidad concluye: *"Es por todas las razones detalladas previamente, que presentamos a usted el informe técnico de pertinencia para participar en el patrocinio del concierto de JOAN MANUEL SERRAT en Ecuador, puesto que la propuesta presentada es favorable tanto en el enfoque comunicacional, turístico y económico para los intereses institucionales";*
- Que,** con memorando No. JF-0501-ETPMM-EP-2022-M, de 12 de octubre de 2022, suscrito por el CPA Raúl Antonio Cajamarca Elizalde, Jefe Financiera, pone en conocimiento el informe: ETPMM-EP-JF-ITC-001, en el que consta entre otras conclusiones la siguiente: *"La ventaja económica es que empresa tendrá un ahorro económico, debido a que la inversión de USD 30.000,00 es una erogación mínima frente al costo de mercado que demandaría realizar una publicidad de esta envergadura. Si se procediera a realizar un proceso normal de contratación, el gasto podría ser hasta tres veces la inversión realizada en este convenio";*



022 239 4803



info@mitaddelmundo.gob.ec



Av. Manuel Córdova Galarza Km. 13/5 SN / Quito - Ecuador

Pág. 3 de 6



Mitad del Mundo Página Oficial



@mitadmundo



@mitaddelmundoec



@mitaddelm



## RESOLUCIÓN No. 05-PA-ETPMM-EP-2022

- Que,** mediante memorando No. GG-0661-ETPMM-EP-2022-M, de 13 de octubre de 2022, suscrito por el Msc. Jorge Eduardo Carrera Sánchez, Gerente General de la ETPMM-EP., dispone continuar el proceso de suscripción del *"Convenio de Cooperación Mutua para posicionamiento de marcas entre la Empresa Turística de Pichincha Mitad del Mundo – EP y TOPSHOWS Cía. Ltda. durante el desarrollo del concierto el Vicio de Cantar Serrat 1965 – 2022"*; para tal efecto, dispone la constitución de la Comisión Técnica, para que continúe con la fase previa a la suscripción del mencionado convenio, la cual queda conformada de la siguiente manera: Flavio Sebastián Barros Molina con cédula de ciudadanía No. 1726066234; delegado de la máxima autoridad, que la preside; Santiago Manuel Barrionuevo Espinosa, con cédula de ciudadanía No.1716293848, delegado del área requirente y Francisco Miguel Garzón Vásquez, con cédula de ciudadanía No. 1717590085, profesional afín.- De igual manera, dispone Jefaturas Financiera emita la certificación de disponibilidad presupuestaria; a la de Comunicación elabore los Términos de Referencia y a la Coordinación Jurídica emita la Resolución de Inicio;
- Que,** con fecha 14 de octubre de 22, la magister Kimberly Stella Lozada Salas, Jefa de Comunicación, Subrogante, elabora los Términos de Referencia para la suscripción del *"Convenio de Cooperación Mutua para posicionamiento de marcas entre la Empresa Turística de Pichincha Mitad del Mundo – EP y TOPSHOWS Cía. Ltda. durante el desarrollo del concierto el Vicio de Cantar Serrat 1965 – 2022"*, los cuales son aprobados por la Gerencia General;
- Que,** mediante memorando No. JPCG-0538-ETPMM-EP-2022-M, de 14 de octubre de 2022, suscrito por Ing. José Alberto Cabrera Alvarado, Jefe de Planificación y Control de Gestión, emite informe de pertinencia para la suscripción del *"Convenio de Cooperación Mutua para posicionamiento de marcas entre la Empresa Turística de Pichincha Mitad del Mundo – EP y TOPSHOWS Cía. Ltda. durante el desarrollo del concierto el Vicio de Cantar Serrat 1965 – 2022"*;
- Que,** con memorando No. JPCG-0539-ETPMM-EP-2022-M, de 14 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. José Alberto Cabrera Alvarado, Jefe de Planificación y Control de Gestión se notifica a la Jefatura de Comunicación el cambio de actividad en el POA, para suscribir el *"Convenio de Cooperación Mutua para posicionamiento de marcas entre la Empresa Turística de Pichincha Mitad del Mundo – EP y TOPSHOWS Cía. Ltda. durante el desarrollo del concierto el Vicio de Cantar Serrat 1965 – 2022"*;
- Que,** mediante memorando No. JPCG-0540-ETPMM-EP-2022-M, de 14 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. José Alberto Cabrera Alvarado, Jefe de Planificación y Control de Gestión, se emite la certificación POA No. 0268 para la suscripción del *"Convenio de Cooperación Mutua para posicionamiento de marcas entre la Empresa Turística de Pichincha Mitad del Mundo – EP y TOPSHOWS Cía. Ltda. durante el desarrollo del concierto el Vicio de Cantar Serrat 1965 – 2022"*;





Mitad Del Mundo  
Lat. 0° 0' 0"



PREFECTURA DE  
PICHINCHA  
Bicentenario

## RESOLUCIÓN No. 05-PA-ETPMM-EP-2022

EN EJERCICIO de las facultades que me confiere el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, el artículo 4 del Reglamento de Asociatividad de la Empresa Turística de Pichincha "Mitad del Mundo" EP; y, el artículo 13, literales c) y e) de la Ordenanza provincial 12-CPP 2019-2023, de 01 de julio de 2020, en concordancia con la Acción de personal No. 027-CTH-2021 de 16 de marzo de 2021; y, demás normativa aplicable conexas:

### RESUELVE:

**Artículo 1.- AUTORIZAR** la suscripción del *"Convenio de Cooperación Mutua para posicionamiento de marcas entre la Empresa Turística de Pichincha Mitad del Mundo – EP y TOPSHOWS Cía. Ltda. durante el desarrollo del concierto el Vicio de Cantar Serrat 1965 – 2022"*.

**Artículo 2.- APROBAR** el procedimiento aplicado por la Comisión Técnica, que tiene por objeto la suscripción del *"Convenio de Cooperación Mutua para posicionamiento de marcas entre la Empresa Turística de Pichincha Mitad del Mundo – EP y TOPSHOWS Cía. Ltda. durante el desarrollo del concierto el Vicio de Cantar Serrat 1965 – 2022"*, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Asociatividad de la Empresa Turística de Pichincha "Mitad del Mundo" EP; y lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

**Artículo 3.- CONFORMAR** la Comisión Técnica, encargada de llevar adelante el acuerdo asociativo por Iniciativa Privada, que tiene por objeto llevar a cabo el *"Convenio de Cooperación Mutua para posicionamiento de marcas entre la Empresa Turística de Pichincha Mitad del Mundo – EP y TOPSHOWS Cía. Ltda. durante el desarrollo del concierto el Vicio de Cantar Serrat 1965 – 2022"*; la que deberá responder las preguntas efectuadas y realizar las aclaraciones que corresponda, analizar y evaluar la propuesta presentada. La Comisión Técnica estará integrada de la siguiente forma: a) Flavio Sebastián Barros Molina con cédula de ciudadanía No. 1726066234; delegado de la máxima autoridad, quien la preside; b) Santiago Manuel Barrionuevo Espinosa, con cédula de ciudadanía No. 1716293848, delegado del área requirente; y, b) Francisco Miguel Garzón Vásconez, con cédula de ciudadanía No. 1717590085, profesional afín.

Los integrantes de la Comisión Técnica podrán ser cambiados en cualquier momento bastando para ello la simple notificación escrita de la máxima autoridad o su delegado

**Artículo 4.- DISPONER** a la Jefe de la Unidad de Compras Públicas de la Empresa Turística Pichincha "Mitad del Mundo" EP, se proceda con la publicación de la presente Resolución, convocatoria, Términos de Referencia, pliego; y, demás documentos relevantes generados o que se generen en el presente proceso asociativo en la Página Web de la Empresa Turística de Pichincha "Mitad del Mundo" EP, de acuerdo al Reglamento de Asociatividad de la Empresa Turística de Pichincha "Mitad del Mundo" EP y demás normativa aplicable conexas.

En todo lo no previsto en la presente Resolución se tomará en consideración lo dispuesto en el Reglamento de Asociatividad de la Empresa Turística de Pichincha



022 239 4803



info@mitaddelmundo.gob.ec



Av. Manuel Córdova Galarza Km. 13/5 SN / Quito - Ecuador

Pág. 5 de 6



Mitad del Mundo Página Oficial



@mitadmund0



@mitaddelmundoec



@mitaddelmundooficial



Mitad Del Mundo  
Lat. 0° 0' 0"



PREFECTURA DE  
PICHINCHA  
Bicentenario

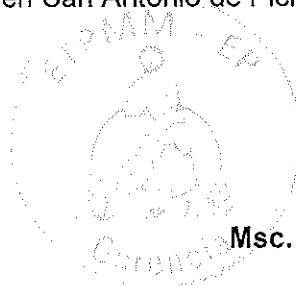
## RESOLUCIÓN No. 05-PA-ETPMM-EP-2022

"Mitad del Mundo" EP., y lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Página Web de la Empresa Turística de Pichincha "Mitad del Mundo" EP, [www.mitaddelmundo.gob.ec](http://www.mitaddelmundo.gob.ec)

Comuníquese y Publíquese. -

Dado en San Antonio de Pichincha, a 14 de octubre de 2022.



**Msc. Jorge Eduardo Carrera Sánchez**  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA TURÍSTICA DE PICHINCHA "MITAD DEL MUNDO" EP**

☎ 022 239 4803 ✉ info@mitaddelmundo.gob.ec

📍 Av. Manuel Córdova Galarza Km. 13/5 SN / Quito - Ecuador

Pág. 6 de 6



Mitad del Mundo Página Oficial



@mitadmundo



@mitaddelmundoec



@mitaddelmundooficial